

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología vigencia 2025, Gastos de Inversión”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2342 de 2023 y 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en “*desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer*”.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre “Funciones del Consejo Directivo”, preceptúa que es una de sus atribuciones es la de “*Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que rigen en materia presupuestal*”.

Que el artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: “*A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología*”.

Que el artículo 24 del Decreto 1523 de 2024, dispone que: “*cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano*”.

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología vigencia 2025, Gastos de Inversión”

Que mediante Decreto 1523 de 2024 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 72 dispone que: *“En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, **la aprobación y modificación de su presupuesto**, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental”*.

Que el Consejo Directivo del INC., mediante el Acuerdo No.011 aprobó el Presupuesto de ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia Fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por \$669.523.795.000; así mismo, mediante acuerdo No.001 de 2025, refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, desagregada mediante Resolución No. 001 de enero 2 de 2025, por la Directora General INC, por valor de \$670.252.839.000, con ajuste de los montos aprobados mediante los Decretos 1523 y 1621 de 2024.

Que la Dirección General del Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo, una solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 por valor de \$1.023.276.000, conforme a la siguiente estructura: Disponibilidad Inicial \$1.023.276.000.00 y Gastos de Inversión FIS \$1.023.276.000.00.

Que, para efecto, la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología presentó el documento de justificación legal técnica y económica, donde explica a detalle las razones y la conveniencia de llevar a cabo la adición al presupuesto de la vigencia 2025.

Que, durante la ejecución del contrato 810-2023: “Programa Misiones Transformativas para el Control Integral del Cáncer”, se han presentado circunstancias que han impactado los tiempos originalmente establecidos en el cumplimiento del cronograma original. Por lo anterior, se aprobó una prórroga de cuatro (4) meses, durante los cuales se pretende ejecutar y finalizar todas las actividades y productos pendientes en la vigencia 2025, tal como han sido aprobadas por Minciencias, mediante radicado 20240024159. Por lo anterior, es de suma importancia asegurar que las actividades técnicas y administrativas se realicen con el rigor y la calidad necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados en el contrato en la vigencia 2025.

Que, el Instituto liquidó una Disponibilidad inicial para la vigencia 2025 por valor de \$247.341.983.438, suma que es superior en \$173.039.221.438, frente a lo aprobado por el Consejo Directivo en el presupuesto de ingresos 2025 por \$74.302.762.000 como Disponibilidad Inicial. Dentro de esta disponibilidad se encuentra los recursos del Fondo de Investigaciones en Salud-FIS, que no fueron ejecutados al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$1.023.276.000, es así como del mayor valor de la disponibilidad inicial mencionado anteriormente, únicamente se utilizarán para financiar la presente adición la suma de \$1.023.276.000.

Que, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2025, los cuales se financiarán con el mayor valor de la Disponibilidad Inicial de 2025 (que incluye los recursos FIS no ejecutados).

Que, teniendo en cuenta el informe presentado en la sesión del 30 de enero de la presente anualidad, se aprobó la presente modificación presupuestal:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología vigencia 2025, Gastos de Inversión”

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de MIL VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE \$1.023.276.000, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1.023.276.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$1.023.276.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de MIL VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE \$1.023.276.000, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
	TOTALES	\$1.023.276.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.023.276.000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., 30 ENE 2025

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
 Presidente

LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
 secretaria

Elaboró: Julián Leonardo Castrillón Garay

Revisó y aprobó:
 Lia Margarita Álvarez Puente
 Sandra Patricia Díaz Barahona
 Amparo Inés Espitia Peña